



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Dispone término, por razones que indica, a contratación de servicios de datos y telefónicos y de provisión de enlaces entre el Ministerio del Interior y "ENTEL-Chile S.A.", y "Gtd Teleductos S.A." por restitución de inmueble arrendado en que funcionaron dependencias de esta Secretaría de Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA	Ministerio del Interior
OFICINA DE PARTES	Oficina de Partes
RECIBIDO	03 JUN. 2009

RESOLUCION EXENTA N°3245

SANTIAGO, 15 DE MAYO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13.12.2000, publicado en el D.O. de 17.11.2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución Exenta N° 3739, de la Subsecretaría de Interior, de 14 de noviembre de 2003, que autorizó la contratación por trato directo de servicios de datos y de telefonía entre el Ministerio del Interior y "ENTEL-Chile S.A." para oficinas de su dependencias ubicadas en el piso 7° de edificio situado en calle Moneda N° 1025 de esta ciudad; en la Resolución Exenta N°2598, de la citada Subsecretaría, de 16 de junio de 2005, que autorizó bajo la modalidad citada, contratar la instalación y provisión de enlaces entre dicho edificio y el Palacio de La Moneda y considerando la notificación de término del arrendamiento del citado inmueble formulada en el curso del mes de noviembre del año 2008 por su propietario, y arrendador, Banco de Santander, Chile, lo que fue aceptado por este Ministerio materializándose dicha restitución con fecha 30 de abril de 2009, configurándose una situación de fuerza mayor y teniendo presente sendas comunicaciones remitidas por este Ministerio a ambos contratantes sobre el término de los respectivos servicios por ser innecesario continuar con ellos, lo cual para su materialización requiere que sea sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

TJD//MCSM
61521876
150509 *west*

DISTRIBUCION

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Archivo
6. Partes

ARTICULO PRIMERO: Dispónese que la prestación de servicios de comunicaciones de datos y telefónicos autorizada contratar con la Empresa "ENTEL-Chile S.A." por la Resolución Exenta N° 3739, de la Subsecretaría de Interior, de 14 de noviembre de 2003, para dependencias de este Ministerio que funcionaron en el inmueble correspondiente al 7° piso del edificio ubicado en la calle Moneda N° 1025, deberá finiquitarse por ser innecesarios dichos servicios por término del arrendamiento celebrado debido a la restitución de dicho inmueble a su propietario.

Asimismo, dispónese que la prestación de servicios de provisión de enlaces para transmisión de señales de telecomunicaciones entre las dependencias antes citadas y el Palacio de la Moneda, autorizada contratar por trato directo con la Empresa "Gtd TELEDUCTOS S.A.", por la Resolución Exenta N° 2598, de la Subsecretaría de Interior, de 16 de junio de 2005, igualmente deberá finiquitarse por ser innecesarios dichos servicios por la misma razón antes indicada.

ARTISULO SEGUNDO: En consecuencia y en virtud de lo dispuesto, los referidos servicios terminarán su vigencia a contar del 01 de mayo de 2009, debiendo por tanto este Ministerio cursar los pagos correspondientes que hubieran quedado pendientes hasta dicha fecha, debiendo dicha Empresa coordinarse con la Unidad de Servicios Generales y de la División de Informática de este Ministerio, según corresponda, para el retiro de las especies y equipos que fueran de propiedad de dichas Empresa desde el lugar antes señalado, lo cual se efectuará bajo la supervisión de la citada Unidad.

ARTICULO TERCERO : El menor gasto que implicará para el Ministerio del Interior la ejecución de la medida dispuesta, en lo que respecta a los servicios prestados respectivamente por "ENTEL-Chile S.A." y por "Gtd TELEDUCTOS S.A.", deberán rebajarse de los recursos consultados para ello por el Artículo Segundo de las Resoluciones Exentas citadas de los Items del Presupuesto del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. que corresponda.

ARTICULO CUARTO: Extinguidas las relaciones contractuales pactadas, el Ministerio y "ENTEL-Chile S.A." y "Gtd TELEDUCTOS S.A.", se otorgarán un amplio, total y completo finiquito, en que ambas partes dejarán constancia que nada se adeudan entre si, por ningún concepto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior